**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 1453-2023**
**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S. EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"**

**CONVENIO ESPECÍFICO No. 01 (1707-2023)**
**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE"**

**ENTIDAD EJECUTORA:**
**CATASIG S.A.S. E.I.C.E.**

# INFORME DE ACTIVIDADES No. 4

**PERIODO DE EJECUCION:**
**OCTUBRE DE 2023**

**YOPAL – CASANARE**

## 1. INTRODUCCION

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., entidad prestadora del servicio público de gestión catastral del gestor Catastral Municipio de Sabanalarga - Atlántico, en su calidad de entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo Marco No. 1453-2023 suscrito el 30 de mayo de 2023 con el Municipio de Yopal del cual se deriva el Convenio Específico No. 01 (1707-2023) del 27 de junio de 2023, se permite presentar al Municipio de Yopal, el informe de las actividades realizas durante el mes de agosto de 2023, dentro de las cuales se relacionan las acciones acordes con la programación definida para la ejecución de los mencionados convenios, las cuales consisten en:

- ✓ "Realizar actividades de gestión y procesamiento de información"
- ✓ "Elaborar documento diagnóstico y plan de trabajo".
- ✓ “Elaboración del documento y estudios técnicos sobre geografía y caracterización territorial”.
- ✓ “Realizar el análisis de fuentes de información para identificación de la dinámica inmobiliaria”.
- ✓ “Realizar actividades de difusión catastral”.

Estas actividades macro empezaron a llevarse a cabo a través del desarrollo de subactividades, con el propósito de vincular el personal, recursos y contar con las herramientas tecnológicas esenciales para la ejecución de las actividades propias de la prestación del servicio de gestión catastral.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un seguimiento detallado del progreso y desarrollo del servicio catastral multipropósito en estricta conformidad con el marco normativo de referencia.

## 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recopilar y analizar la información detallada sobre todas las actividades incluidas en el convenio interadministrativo específico 1707 de 2023.
- Coordinar con los responsables de cada actividad para obtener actualizaciones periódicas sobre su progreso y resolver posibles obstáculos.
- Preparar informes periódicos que detallen el estado de ejecución de las actividades, incluyendo porcentaje de avance, problemas identificados y soluciones propuestas.
- Comunicar de manera efectiva a las partes interesadas, tanto internas como externas, sobre el progreso y los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades.
- Identificar riesgos potenciales que puedan afectar el cumplimiento de las actividades y desarrollar planes de contingencia para mitigarlos.
- Evaluar el impacto de las actividades en relación con los objetivos y metas establecidos en el convenio y realizar ajustes si es necesario.

## 3. GENERALIDADES DE LOS CONVENIOS

### a. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO

| | |
|---|---|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO | 1453 DE 2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 30/05/2023 |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE PARA FACILITAR EL ALISTAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE |
| EJECUTOR | CATASIG S.A.S EICE |
| VALOR | $0 |

| | |
|---|---|
| PLAZO | Dos (2) AÑOS Y Cuatro (4) MESES |
| FECHA DE INICIACIÓN | 31/05/2023 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30/09/2025 |
| CONVENIOS ESPECIFICOS | 1 |

**b. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO 01 | 1707-2023 | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 27 de junio de 2023 | | |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS ACE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE. | | |
| ENTIDAD EJECUTORA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S EICE | | |
| VALOR | APORTE YOPAL | $ | 7.036.198.448,70 |
| | APORTE CATASIG SAS EICE | $ | 117.045.000,00 |
| | VALOR TOTAL | $ | 7.153.243.448,70 |
| PLAZO | Veinticinco 25 MESES | | |
| SUPERVISOR(ES) | SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA - SECRETARIO(A) DE PLANEACION MAURICIO MORENO PÉREZ- SECRETARIO A DE HACIENDA | | |
| FECHA DE INICIO | 13/07/2023 | | |
| FECHA DE TERMINACION | 12/08/2025 | | |
| PERIODO DE INFORME: | 01/10/2023 al 11/10/2023 | | |

Teniendo en cuenta que el municipio de Yopal conforme las disposiciones normativas que regulan la prestación del servicio público de gestión catastral, no se encuentra habilitado como gestor catastral, procedió a celebrar el convenio interadministrativo con CATASIG S.A.S. E.I.C.E., para la correspondiente

prestación del servicio público de gestión catastral, con un enfoque multipropósito, dentro de la jurisdicción de Yopal.

En virtud del convenio interadministrativo las partes bajo el principio de colaboración concurren en esfuerzos con el fin de llevar a cabo las operaciones técnicas y administrativas necesarias para los procesos catastrales de actualización (urbana), conservación y difusión de la información catastral (urbana y rural). Estas acciones se llevarán a cabo de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada por CATASIG S.A.S. E.I.C.E., con base en las actividades especificadas en el documento técnico de diagnóstico del proyecto y todas las demás que se ajusten a la normativa vigente aplicable por parte del ente regulador correspondiente.

## 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES DE OCTUBRE DE 2023

| Detalle Actividad | Unidad | Fecha Inicio | Fecha Terminaci□th> | Valor o Cantidad Total | Valor Total | 2023 / 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ELABORACION DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS SOBRE GEOGRAFIA Y CARACTERIZACION TERRITORIAL | $ | 01/08/2023 | 14/10/2023 | 24660000 | 24,660,000 | 10,000,000 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION | $ | 13/07/2023 | 12/10/2023 | 117045000 | 117,045,000 | 94,458,000 |
| CONSOLIDAR Y VALIDAR LOS PRODUCTOS DE LA GESTION CATASTRAL | mes | 13/10/2023 | 12/12/2024 | 14 | 479,127,445 | 0.57 |
| EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EXPOSICION PUBICA DE RESULTADOS. | $ | 13/10/2023 | 12/01/2025 | 95825489 | 95,825,489 | 7,859,341 |
| ELABORAR DOCUMENTO DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRABAJO | $ | 13/07/2023 | 12/01/2024 | 479127445 | 479,127,445 | 123,956,372 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO | mes | 13/07/2023 | 12/09/2025 | 26 | 390000000 | 1 |
| REALIZAR EL ANALISIS DE FUENTES DE INFORMACION PARA IDENTIFICACION DE LA DINAMICA INMOBILIARIA | $ | 13/07/2023 | 12/02/2024 | 159709148 | 159,709,148 | 32,912,744 |
| REALIZAR LA DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS | $ | 13/10/2023 | 12/10/2024 | 638836593 | 638,836,593 | 117,160,040 |
| REALIZAR LA RECOLECCION DE LA INFORMACION FISICA JURIDICA Y ECONOMICA | mes | 13/10/2023 | 12/11/2024 | 13 | 1,341,556,845 | 0.57 |
| REALIZAR ACCIONES DE ATENCION A OTROS TRAMITES . | mes | 13/10/2023 | 12/08/2025 | 22 | 732,634,670 | 0.57 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSION CATASTRAL | mes | 13/08/2023 | 12/08/2025 | 24 | 946,092,807 | 1 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE TRAMITES DE MUTACIONES CATASTRALES | mes | 13/10/2023 | 12/08/2025 | 22 | 2,138,628,007 | 0.57 |

## 5. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA ENTIDAD EJECUTORA:

Las actividades del cronograma previstas para este periodo son la siguientes:

- Realizar actividades de gestión y procesamiento de información.
- Elaboración del documento y estudios técnicos sobre geografía y caracterización territorial.
- Realizar acciones de atención a otros trámites.
- Realizar actividades de tramites de mutaciones catastrales.
- Realizar actividades de difusión catastral.
- Elaborar documento diagnostico y plan de trabajo.

- Realizar análisis de fuentes de información para identificación dinámica inmobiliaria.
- Ejecutar las actividades de participación ciudadana y exposición pública de resultados.
- Realizar la recolección de la información físico jurídica y económica.
- Realizar la determinación del valor catastral de los predios.
- Consolidar y validar los productos de la gestión catastral

Las actividades mencionadas anteriormente no son susceptibles de respaldar con evidencia de su avance, teniendo en cuenta que sobre las mismas no ha sido factible adelantar gestiones para su desarrollo por razones ajenas a la voluntad de las partes, teniendo en cuenta que para dicho periodo el IGAC no ha hecho entrega a CATASIG SAS EICE de la información de la base catastral y se ha rehusado a dar inicio a la fase de entrega del servicio, con fundamento en los argumentos expuestos en su comunicación No 2300DRH-2023-0000487-EE-002 de fecha 26 de julio de hogaño, en la cual manifiesta:

> ”(…)Tenemos entonces que con el cambio de funciones a través del citado artículo 47 de la Ley 2294 de 2023, es el IGAC quien debe regular estos aspectos, y no el gobierno (**quien había expedido la normatividad vigente hasta el 19 de mayo de 2023)**,y, por tanto, **hay un vacío normativo** a partir de la entrada en vigencia del nuevo plan, **que impide la contratación de gestores**. En este orden de ideas, la Dirección de Regulación y Habilitación esta adelantando los procedimientos para generar la normatividad nueva que remplazará los criterios normativos, en materia de habilitación y contratación, **que se encontraban definidos en los Decretos 1983 de 2019 y 1608 de 2022**.

Es de señalar que la mencionada postura del IGAC no es compartida por parte de CATASIG teniendo en cuenta que se está realizando una aplicación retroactiva de la norma, razón por la cual se promovió la acción constitucional de tutela con radicado 08-638-31-04-001-2023-00111-00 por vulneración del principio de legalidad que hace parte esencial del derecho fundamental al debido proceso, en garantía del derecho al ejercicio de libertad de empresa, libertad económica y libre competencia.

Mediante fallo emitido el 12 de octubre de 2023, por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sabanalarga, se consideró improcedente la acción de tutela, bajo la consideración de que ésta “no era el mecanismo idóneo para resolver en torno a la aplicación e interpretación de una regla, y por tanto no es posible por ésta vía cuestionar el contenido de la respuesta dentro del radicado 2300DRH-2023-0000487-EE-002 del 26 de julio de 2023 emitida por IGAC; más allá, se evidencia que el actor cuenta con otros mecanismos de defensa judicial, como lo es la acción

de cumplimiento teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 2º del art. 2.2.2.5.6 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 1608 de 2022, o ya sea el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa, e incluso como lo mencionó la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, solicitar ante esta entidad las funciones de inspección y vigilancia sobre la situación que considera violatoria de sus derechos. Tampoco se evidencia que se genere un perjuicio irremediable en el presente, que permita emitir orden de amparo transitoria."

Se destaca que dentro de la acción de tutela el IGAC se pronuncia mediante comunicación 1200OAJ-2023-0000406-EE del 11 de octubre de 2023, indicando:

> *"el IGAC profirió la Resolución No. 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito" en mandato del parágrafo 1 del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de Ley 2294 de 2023, que facultó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para: (1) determinar el modelo de gestión y operación catastral a nivel nacional, (2) coordinar y concertar con los gestores catastrales habilitados y los municipios el cubrimiento del servicio público catastral en todo el territorio nacional, y (3) acompañar el desarrollo de la gestión catastral y el fortalecimiento de capacidades de los gestores catastrales.*
>
> *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2294 de 2023, sobre los aspectos regulatorios del servicio público de la gestión catastral, el IGAC, en su calidad de máxima autoridad catastral nacional, es responsable de la regulación catastral, lo cual conlleva la expedición de normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.*
>
> *En el reseñado acto administrativo se consignaron unos parámetros técnicos de idoneidad para la entrega del servicio público de gestión catastral de los gestores contratados, a saber (ARTÍCULO 3.4.1. Contratación de gestores catastrales y ARTÍCULO 3.4.2. Obligación de verificación)"*

Así mismo, señaló el IGAC en la respuesta a la acción de tutela:

> *"según el reporte que debe hacer el mismo Gestor habilitado, por mandato legal de los artículos 79 y 81 de la Ley 1955 de 2019, solo han efectuado actualizaciones catastrales de naturaleza urbana. En este sentido se evidencia que no han completado la actualización catastral en su totalidad y por ende no cumplen con los requisitos y condiciones para la entrega del*

*Servicio Público de Gestión Catastral tal y como se citó en líneas precedentes de acuerdo a la Resolución 1040 de 2023.*

*No obstante, lo anterior, una vez el Gestor habilitado materialice la totalidad de la gestión Catastral de su territorio podrá solicitar la entrega en el proceso de empalme en el nuevo municipio."*

En ese orden de ideas el 24 de octubre de 2023, por parte de CATASIG SAS EICE se radicó ante Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico la acción de cumplimiento promovida contra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, teniendo como pretensiones principales que:

- ✓ el accionado Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.2.5.6 del Decreto 1170 de 2015, de inicio al proceso de empalme con mi representada para la prestación del servicio público de gestión catastral en el municipio de Yopal - Casanare.

- ✓ Se le ordene al accionado que debe disponer del personal necesario para que el proceso de empalme, se culmine en el mes de diciembre de 2023, en atención al termino de tres (3) meses establecidos en el artículo 2.2.2.5.5.6 del Decreto 1170 de 2015.

Como se puede observar por parte de CATASIG SAS EICE se han realizado las gestiones administrativas y las acciones judiciales pertinentes encaminadas a que se permita el desarrollo y evolución del convenio interadministrativo, bajo la normatividad que sustentó la suscripción de este, es decir, la que surge a raíz del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, plasmada en los Decretos 1983 de 2019 y 1608 de 2022.

## 6. ASPECTOS FINANCIEROS

| Detalle Actividad | Unidad | Fecha Inicio | Fecha Terminaci⍰th> | Valor o Cantidad Total | Valor Total | 2023 / 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ELABORACION DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS SOBRE GEOGRAFIA Y CARACTERIZACION TERRITORIAL | $ | 01/08/2023 | 14/10/2023 | 24660000 | 24,660,000 | 10,000,000 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION | $ | 13/07/2023 | 12/10/2023 | 117045000 | 117,045,000 | 94,458,000 |
| CONSOLIDAR Y VALIDAR LOS PRODUCTOS DE LA GESTION CATASTRAL | mes | 13/10/2023 | 12/12/2024 | 14 | 479,127,445 | 0.57 |
| EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EXPOSICION PUBICA DE RESULTADOS. | $ | 13/10/2023 | 12/01/2025 | 95825489 | 95,825,489 | 7,859,341 |
| ELABORAR DOCUMENTO DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRABAJO | $ | 13/07/2023 | 12/01/2024 | 479127445 | 479,127,445 | 123,956,372 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISION DEL PROYECTO | mes | 13/07/2023 | 12/09/2025 | 26 | 390000000 | 1 |
| REALIZAR EL ANALISIS DE FUENTES DE INFORMACION PARA IDENTIFICACION DE LA DINAMICA INMOBILIARIA | $ | 13/07/2023 | 12/02/2024 | 159709148 | 159,709,148 | 32,912,744 |
| REALIZAR LA DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS | $ | 13/10/2023 | 12/10/2024 | 638836593 | 638,836,593 | 117,160,040 |
| REALIZAR LA RECOLECCION DE LA INFORMACION FISICA JURIDICA Y ECONOMICA | mes | 13/10/2023 | 12/11/2024 | 13 | 1,341,556,845 | 0.57 |
| REALIZAR ACCIONES DE ATENCION A OTROS TRAMITES . | mes | 13/10/2023 | 12/08/2025 | 22 | 732,634,670 | 0.57 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSION CATASTRAL | mes | 13/08/2023 | 12/08/2025 | 24 | 946,092,807 | 1 |
| REALIZAR ACTIVIDADES DE TRAMITES DE MUTACIONES CATASTRALES | mes | 13/10/2023 | 12/08/2025 | 22 | 2,138,628,007 | 0.57 |

Por las razones expuestas en el numeral anterior no resulta factible soportar la evidencia del progreso de las actividades mencionadas, dado que las gestiones necesarias no han sido factibles debido a circunstancias fuera del control de ambas partes. En este lapso, el IGAC no ha suministrado a CATASIG SAS EICE la información crucial de la base catastral y se ha opuesto al inicio de la fase de entrega del servicio. Como consecuencia de estas circunstancias, no se han generado costos para el desarrollo de dichas actividades

## 7. CONCLUSION

A lo largo de este proceso, CATASIG SAS EICE ha emprendido esfuerzos significativos al realizar las gestiones administrativas y acciones judiciales imprescindibles. Estas iniciativas tienen como objetivo principal fomentar el progreso y la evolución del convenio interadministrativo, actuando en estricto cumplimiento de la normativa que respalda su suscripción. específicamente, se rige por el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, plasmado en los Decretos 1983 de 2019 y 1608 de 2022, como marco regulatorio que sustenta y guía sus actuaciones.

A la fecha nos encontramos pendientes de la decisión judicial de la acción de cumplimiento y aunado a lo anterior, se resalta que por parte de CATASIG desde el me de junio de 2023 viene desarrollando la actualización rural y centros poblados del Municipio de Sabanalarga Atlántico, la cual se encuentra programada finalizar en el curso del mes de noviembre de 2023, lo cual permitirá a nuestra entidad

cumplir a cabalidad con los requisitos previstos en la Resolución 1040 de 2023 emitida por el IGAC para fungir como prestadores del servicio publico de gestión catastral en otras entidades territoriales fuera de su jurisdicción.

## 8. ANEXOS

1. Respuesta del IGAC a solicitud de inicio de empalme con radicado N° 2300DRH-2023-000487-EE-002 del día 26 de julio de 2023.
2. Acción de tutela.
3. Sentencia Improcedente.
4. Respuesta del IGAC a Acción de tutela con radicado N° 1200OAJ-2023-0000406-EE del 11 de octubre de 2023.
5. Acción de Cumplimiento

Cordialmente,



**JUAN RAFAEL ROA CORONADO**
Gerente